

Sesión Novena ordinaria de la Municipalidad del Canton de Belén, celebrada a las diez y seis horas del tres de Mayo de mil novecientos veintidos. Concurrieron los Regidores propietarios, don Manuel Zumbado Zumbado y don Paulino Rodríguez Villalobos, el primer suplente don Fortunato Trejos Loraño, en representación del propietario González. Asistió además el Jefe del Centro y el Sr. Jefe Político. Previas todas las formalidades legales se abrió la sesión y se acordó:

Artículo I

Leída el acta anterior se aprobó y firmó.

Artículo II

Visti el informe del agrimensor don Francisco María Chaves, en que dice que la área de la faja de terreno que se ofrece comprar a don Jacarías Zumbado, para la ampliación de una calle en este Centro, es de 240 varas y 2 pies cuadrados; Oídas las objeciones del Sr. Jefe Político, del Jefe del Centro y Regidor Trejos, que se pronuncian en el sentido de no pagar la tierra a \$225⁰⁰ por resultar sumamente caro, y estando presente el vendedor, quien ofrece vender ahora la 1^a vara cuadrada, se acuerda: A ese precio de 1^a vara cuadrada comprar la faja de tierra referida y autorizar al Jefe Político para el pago del fondo que corresponde.

Artículo III

Teniendo conocimiento esta Corporación de que en el año 1907 el Gobernador de la Provincia de Heredia, en representación de la Municipalidad del Centro Central de la misma, y don Piedad y de Mendiola en concepto de Administradora y Mandataria generalísima de la Compañía de Luz Eléctrica de San José, Heredia y Abajuela, celebraron un contrato en que, por la concesión de aguas de río Segundo la Compañía se obligó a pagar cincuenta colones mensuales. Que ese contrato tuvo la aprobación del Poder Ejecutivo, y subsiste todavía, pues era por cincuenta años. Que posteriormente, por resolución del Poder Ejecutivo se declaró que los derechos establecidos en ese contrato pertenecían a esta Municipalidad, en lo que están de acuerdo las partes contratantes.

Que consta, de los testimonios existentes, que don Felipe J. Alvarado y Co al adquirir los derechos de la Compañía de Luz Eléctrica San José, Heredia, Mayueles, que representaba don Cándido V. de Mendocilla, adquirió también las obligaciones contraídas por esta. - Que de igual manera consta que la Compañía en ningún tiempo ha cumplido las obligaciones que contrajo en el contrato firmado, no obstante que aún se aprovecha de las aguas del río Segundo y por parte de la Municipalidad nunca ha tenido estorbos, por tanto.

Se acuerda:

Dar amplias facultades al Secretario de esta Corporación don Guillermo Villegas Loto para que en representación de esta Municipalidad y previo estudio de este asunto, proceda al cobro, en la forma que lo estime conveniente, a don Felipe J. Alvarado y Co, de la cantidad de \$ 5.400.- que adeuda por el servicio de ^{aguas de} río Segundo, según contrato, esto es, de mayo de 1913 en que debía comenzar a pagar hasta el último de abril del presente año. De esa cantidad, o la que se obtenga en cualquiera forma que el cobro se haga, se reconocerá al Sr. Guillermo Villegas Loto el cincuenta por ciento; pero los gastos que este reclame ocasionen, serán pagados por partes iguales entre la Municipalidad y el Sr. Villegas.

Artículo IV

Se dispone: que Don Maximino Gamora cuide y atiende el bosque donde nace la fuente que alimenta la cañería del Centro. Queda así reformado el artículo XII del reglamento de cañería vigente.

Artículo V

Se acuerda: Nombrar como panteonero a Don José Peraza, a partir del 15 de los corrientes.

Artículo VI

Se comisiona al fontanero Municipal para que dictamine lo que deba hacerse en el tanque de la cañería de la Estación, en forma que queden satisfechos los deseos de los vecinos que solicitan un mejor servicio.

Artículo VII

Se acuerda: Fijar en \$ 5.⁰⁰ el impuesto trimestral que desde el último de junio en adelante deben seguir pagando como impuesto de Caneria Don David Tenegas y Don Serbulo Gumbado.

Artículo VIII

Se acuerda: Dar en arriendo a Don Miguel Villegas Chaverri el lote de terreno de propiedad municipal que ocupaba el edificio que se ordeno de moler y su solar. Se comiciona al Presidente municipal para que convenga con el interesado Señor Villegas en las bases de arriendo, que a de ser por un año, y cullo con trato presentaran en la sesion más proxima.

Artículo IX

A solicitud del lindico de Centro, Don Rafael Gajman. Se acuerda: Dirigir atenta comunicacion a la Secretaria de Fomento solisitando unos acientos que hay en el Parque de Atlagan.

Artículo X

Se acuerda: Comicionar a Don Blas Arce para que examine una de las cortinas de mamposteria de la acequia Publica, en el Bogue municipal y autorizarlo para ese trabajo en caso necesario, a fijar con amparo a este acuerdo \$ 1.⁰⁰ a porfe Gumbado y, por limpieza de la acequia en el mismo Bogue.

Artículo XI

Con el objeto de arreglar la seccion de calle comprendida entre la estacion del Ferro Carril y la esquina del parque en este Centro, Se acuerda: Invertir el producto de los detalles de caminos de los años anteriores en ese trabajo. Y suplicar al Señor Jefe Politico para que ordene el cobro con tal motivo.

A las diez y siete horas termino la sesion.